

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

BANCOS, Reporta un saldo de \$1,003,911, se encuentra depositado en el banco HSBC, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en las siguientes cuentas:

CUENTA	SALDO
5298	15
1457	997,481
7354	4
4938	6,411
Total	1,003,911

Del importe total que comprende la cuenta bancaria terminación 1457, se tiene la expedición de 4 cheques que se encuentran depositados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje con motivo de juicios laborales, siendo estos los que a continuación se indican:

No CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
0000212	Abraham Yair Montero Zavala	7,083
0000214	Fatima Vidal Aguilar	46,266
0000215	Genny García Magaña	33,607
0000216	Miriam González Priego	21,835
	TOTAL	108,791

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes Y Bienes o Servicios a Recibir

Concentra los derechos a favor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, que ascienden a \$4,647 integrados por Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por \$1,090 por concepto de comisiones cargadas indebidas por el banco HSBC a la cuenta del Tribunal de Justicia Administrativa, así como Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto plazo \$3,557, por concepto de subsidio al empleo que será aplicado en el mes de Enero de 2019.

No se tienen derechos a recibir, efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir con fecha de vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios).

La cuenta de Almacén de materiales y suministro presenta un saldo final de \$85,533 valuados por el método de primeras entradas primeras salidas.

Inversiones Financieras

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no tiene inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El valor histórico de los bienes muebles e intangibles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 fue de \$4,953,069 y \$548,798 respectivamente; integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN/AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	TASAS APLICADAS
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,941,082	129,998	2,029,373	1,781,711	
Muebles de Oficina y Estantería	989,839	80,778	403,800	505,261	10%
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2,459,653	38,558	1,375,337	1,045,758	33.33%

Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	491,590	10,662	250,236	230,692	10%
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,387	276	3,922	4,189	33.33%
Cámaras Fotográfica y de Video	8,387	276	3,922	4,189	33.33%
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,003,600	176,172	589,073	238,355	
Vehículos y Equipo Terrestre Destinado a Servicios Administrativos	1,003,600	176,172	589,073	238,355	20%
TOTAL DE BIENES MUEBLES	4,953,069	306,446	2,622,368	2,024,255	
ACTIVOS INTANGIBLES	548,798	565	531,376	16,857	
Software	548,798	565	531,376	16,857	33.33%
TOTAL		307,011	3,153,744		

Para la determinación de los porcentajes y los años de vida útil, se tomó en consideración las recomendaciones de la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación, documento denominado Parámetros de Estimación de Vida Útil aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de agosto de 2012; considerando el 1% como valor de desecho en los bienes muebles.

Los bienes se encuentran en condiciones buena, regular y mala.

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no realizó estimación de inventarios ni deterioro de activo biológicos en el periodo a informar.

La cuenta de depreciación, deterioro y amortización de bienes tiene un saldo acumulado de \$3,460,755.

Otros Activos

Activo Diferido

Se tiene un registro de depósitos en garantías por un monto de \$91,078 integrado por: Comisión Federal de Electricidad de \$25,078 por la contratación del servicio de energía eléctrica de las oficinas generales del Tribunal y con la C. Karla Danae Pérez Méndez por el arrendamiento del inmueble donde se albergan las Salas Unitarias correspondiente a la primera instancia, ubicado en la avenida Gregorio Méndez N° 2601 por un monto de \$66,000.

Otros Activos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no tiene otros activos.

Pasivo

El total de los pasivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es de \$1,008,528, integrada por las cuentas siguientes: Proveedores por Pagar a Corto plazo \$670, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, cuyo saldo corresponde a las retenciones realizadas a los servidores públicos por un monto de \$1,001,447, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo \$ 6,411.

No se cuenta con documentos por pagar con fecha de vencimientos en días a 90,180 menor o igual a 365 y mayor a 365 días.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no tiene recursos localizados en fondos de bienes de terceros ni con pasivos diferidos.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

En el rubro de productos financieros corresponden al interés generado en las cuentas bancarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco acumulado al 31 de diciembre de 2018 por \$1,619.

Participaciones y Aportaciones

La Participación Federal representa las ministraciones asignadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco acumuladas al mes de diciembre, con base al presupuesto modificado para el Programa Presupuestario E026 Impartición de Justicia Administrativa.

CONCEPTO	IMPORTE
Participaciones y Aportaciones	27,745,681
Recursos Estatales	6,136,848
Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas	2,379,259
TOTAL	\$ 36, 261,788

El rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, corresponde a Ingresos Propios generado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por \$2,871. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios.

Gastos y Otras Pérdidas

El importe acumulado de los gastos y otras pérdidas, ascendió a la cantidad de \$36,827,005 integrado de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES: Representa los sueldos y prestaciones pagadas al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco \$33,029,316.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Agrupa los gastos por insumos y suministros requeridos para el desempeño de las actividades del Tribunal \$717,417. La diferencia que existe en este rubro por \$85,533, en relación con el mismo rubro pero en la parte presupuestal se debe al valor del Inventario Final del Almacén. Haciendo un total de egresos presupuestarios de \$802,950.

SERVICIOS GENERALES: Representa el costo de los servicios contratados y los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades del Tribunal \$2,773,261.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS: Corresponde a la depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles del ejercicio \$307,011.

La diferencia entre los Egresos Presupuestarios determinados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y los Gastos Contables del Estado de Actividades se determinan tal como se muestra en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El patrimonio del Tribunal Justicia Administrativa del Estado de Tabasco se integró por:

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,829,149
Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	949,331
Hacienda Pública/Patrimonio generado al 31 de Diciembre de 2018	-560,727
Total de Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del 31 de Diciembre de 2018	2,217,753

Están incluidos en el patrimonio generado de ejercicios anteriores, la adquisición de bienes muebles realizados en ejercicios anteriores.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y Equivalentes

Este apartado se encuentra desagregado de la siguiente manera:

1. El análisis de los saldos iniciales y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

El efectivo en bancos, es por la cantidad de \$1,003,911 acumulados al mes de Diciembre 2018 y \$2,429,698 para el ejercicio 2017, dando como resultado una disminución en la variación en el flujo de efectivo y equivalentes.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no realizó adquisiciones mediante subsidios de capital del sector central.

2. Conciliación de los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios que se muestra enseguida:

Se estableció a través del método directo el cual se parte del resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro), cifra que se corrige posteriormente por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengo) de cobros y pagos pasados o futuros, así como de las partidas de ingresos o gastos asociados con flujo de efectivo de inversión o financiero, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP-2).

Descripción	2018	2017
Efectivo en Bancos - Tesorería	1,003,911	2,429,698
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,003,911	2,429,698

Descripción	2018	2017
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	-253,716	-3,604,005
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	307,011	247,204
Resultado de Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-560,727	-3,851,209

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

En el rubro de otros egresos presupuestales No Contables por un monto de \$85,533 está constituido por el valor del Inventario Final de Almacén.

Tribunal de Justicia Administrativa Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		36,266,278
2. Más Ingresos contables no presupuestarios		2,871
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	2,871	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		2,871
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	2,871	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		36,266,278

Tribunal de Justicia Administrativa Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos (presupuestarios)		36,743,464
2. Menos egresos presupuestarios no contables		223,470
Mobiliario y equipo de administración	137,937	

Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipos de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	85,533	
3. Más Gastos Contables No presupuestales		307,011
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	307,011	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		36,827,005

b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen la situación financiera del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 no tiene Valores, así como tampoco Emite obligaciones y de igual manera no tiene registro en el rubro de Avaluos y Garantías.

Dentro del rubro de Juicios, Demanda Judicial en proceso de resolución se reporta la cantidad de \$2,205,946 que corresponde a los juicios laborales en contra del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco registrado en el pasivo contingente, 8 demandas en diferentes etapas procesales, por lo que se desconoce la probabilidad de pago.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no tiene celebrado Contratos Firmados para inversión, ni bienes concesionados o en comodato.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos

LEY DE INGRESOS ESTIMADA: Reporta la cantidad de \$23,042,720 que se integra como sigue:

Origen	Proyecto	Importe
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipio	TA001 Aportación Estatal Para los Gastos de Operación del Tribunal de Justicia Administrativa	20,368,102
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA002 Gasto para el pago del Impuesto Sobre Nómina	759,090
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA003 Aportación Estatal para pago Cuota ISSET	1,915,528
	Total	23,042,720

Corresponde al Presupuesto Inicial Autorizado para el ejercicio 2018 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo dispuesto en el Periódico Oficial del Estado número 8553, Suplemento 7853 D de fecha 9 de diciembre de 2017, mediante el cual se publicó el Decreto 139 que contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2018.

MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS: Se integra de la siguiente manera:

Origen	Proyecto	No Oficio	Ampliación	Reducción	Rendimientos Financieros Generados	Recursos Propios
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipio	TA001 Aportación Estatal para Gastos de Operación del TJA	SPF/AL0219/2018	500,000			
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA001 Aportación Estatal para Gastos de Operación del TJA	SPF/AL0481/2018	600,000			
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federales y Municipios	TA001 Aportación Estatal para Gastos de Operación del TJA	SPF/AL0695/2018	700,000			
Recursos Fiscales Ingresos Estatales	TA001 Aportación Estatal Para Gastos de Operación del TJA	SPF/AL1075/2018	500,000			
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA003 Aportación Estatal para pago de Cuota ISSET	SPF/AP0588/2018		483,644		
Recursos Fiscales Ingresos Estatales	TA0051 Gastos de Operación del TJA (Cuota ISSET)	SPF/AP0589/2018	483,644			
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA002 Gastos para el pago de Impuesto Sobre Nómina	SPF/AP0659/2018		73,158		
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA003 Aportación Estatal para el pago de Cuotas ISSET	SPF/AP0659/2018		24,999		
Recursos Fiscales, Ingresos Estatales	TA004 Aportación Estatal para los gastos de Operación del TJA	SPF/AL1461/2018	200,000			
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA002 Gastos para el pago de Impuesto Sobre Nómina	SPF/RCB0293/2018	8,752	8,752		
Recursos Federales Ramo 28 Participación a Entidades Federativas y Municipio	TA003 Aportación Estatal para pago de cuota ISSET	SPF/RCB0293/2018	59,659	59,659		
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA001 Aportación Estatal para los gastos de operación del TJA	SPF/AL 2526/2018	1,125,376			

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a entidades federativas y Municipios	TA002 Gastos para el pago de Impuesto Sobre Nómina	SPF/RC2220/2018	26,259	26,259		
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA003 Aportación Estatal para pago de cuota ISSET	SPF/RC2220/2018	55,044	55,044		
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA001 Aportación Estatal para los gastos de operación del TJA	SPF/AL2650/2018	1,192,823			
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA001 Aportación Estatal para los gastos de operación de TJA	SPF/AL2835/2018	1,192,823			
Recursos Federales Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	TA006 Aportación para gastos de operación de TJA (Ramo 23)	SPF/AL2984/2018	2,385,645			
Recursos Fiscales, Ingresos Estatales	TA004 Aportación Estatal para los gastos de operación del TJA	SPF/AL3509/2018	5,000,000			
Recursos Federales Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA051 Gastos de operación de TJA (Cuota ISSET)	SPF/AP1997/2018		46,796		
Recursos Federales: Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	TA002 Gastos para el pago de Impuesto Sobre Nómina	SPF/AP1996/2018		26,259		
Rendimientos Financieros Generados					1,644	
Otros Ingresos						2,871
Reintegro Ramo 23				6,387	-25	
TOTALES			14,030,025	810,957	1,619	2,871

En el cuadro anterior, relativo a la integración de las modificaciones a la Ley de Ingresos, no se considera el importe de \$477,215 ya que éste corresponde a remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, sí se considera dentro de la integración de las cuentas de orden presupuestarias de egresos que enseguida serán abordadas. Es importante aclarar que existe una diferencia entre las aportaciones autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas, misma que autorizó un presupuesto de ingresos por un importe de \$ 36,268,174 y el presupuesto que reporta este Tribunal es sus aportaciones es por un monto de \$36,261,788 dando como resultado una diferencia de \$6,386 que son las economías que se obtuvieron del Ramo 23 y que al 31 de diciembre quedaron como un pasivo por pagar, junto con los intereses por Productos Financieros por un monto de \$25, haciendo un total para reintegró de \$6,411 que serán reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que sean transferidos a la TESOFE en los primeros 15 días del mes de enero de 2019, toda vez que por motivos ajenos a nuestra voluntad no se pudo hacer el reintegro en el mes de diciembre de 2018. En relación a la diferencia que refleja el Estado analítico de ingresos por un importe de \$13,223,558 corresponde a las Ampliaciones y Reducciones autorizadas durante el ejercicio.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos

Presupuesto de Egresos:	Importe
Aprobado	23,042,720
Ampliaciones/Reducciones	13,700,773
Modificado	36,743,493
Comprometido	36,743,464
Por comprometer	29
Devegado	36,743,464
Ejercido	36,743,464
Pagado	35,741,347

En correlación con la aclaración que se hizo en el apartado de Modificaciones a la Ley de Ingresos, se advierte que el importe a que asciende la Ley de Ingresos Modificada es por \$36,266,278, sin embargo al compararse contra el monto del Presupuesto de Egresos Modificado que es por la cantidad de \$36,743,493, se obtiene una diferencia por \$477,215, motivada por el uso que se hizo del remanente de ejercicios anteriores, el cual se utilizó por no contar con la suficiencia presupuestal para cubrir los pasivos financieros generados por la propia operatividad del Tribunal.

Al respecto, mediante oficios TJA-P-086/2017 de fecha 02 de Agosto de 2017 con sello de recibido en la misma fecha; TJA-P-016/2018 de fecha 11 de Enero de 2018 con sello de recibido de la misma fecha; TJA-P-146/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, sello de recibo de la misma fecha, se han hecho las gestiones pertinentes de ampliación del Presupuesto de Egresos ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

No es óbice señalar que al cierre del mes de agosto no se obtuvo respuesta alguna por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, por lo que con fecha 18 de Septiembre de 2018, se dirigió el oficio TJA-174/2018, al Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se le hizo saber la problemática de insuficiencia presupuestal y financiera que prevalece en este Órgano Jurisdiccional, sin soslayar en mencionarle que dicha omisión no garantiza la operatividad del Tribunal como organismo que se creó en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

En respuesta a esta gestión, la C. Marcelina Blacio Ordóñez, Secretaria Privada del Gobernador, el 19 de septiembre de la presente anualidad, requiere al Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas, se atienda esta situación con carácter urgente.

Con esta intervención, el 28 de Septiembre se otorgó al Tribunal de Justicia Administrativa una ampliación por un importe de \$1,125,376 según consta en el oficio SPF/AL2526/2018, Para el mes de Octubre fueron autorizadas 2 ampliaciones, autorizados con los oficios SPF/AL2650/2018 y el SPF/AL2835/2018 ambos por un importe para cada uno de \$1,192,823, en el mes de noviembre fue autorizada una ampliación única y exclusivamente para pagar la nómina de la 1ra y 2da Qna. de Noviembre por lo que al cierre del presente mes que se informa, este Órgano Autónomo sigue sin contar con suficiencia presupuestal para hacer frente a los gastos fijos, así como al pago del 26% del ISSET, y al Impuesto sobre Nómina.

El 22 de noviembre se envía un correo electrónico al enlace de Gasto Público, recordándole la ampliación solicitada, en alcance al correo enviado el 08 de octubre, donde solicitan vía mensaje WhatsApp la información para el cierre del ejercicio del Impuesto sobre Nómina, así como lo correspondiente al capítulo 2000 y 3000, lo cual hasta el cierre de estos Estados Financieros no hemos tenido respuesta por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

Es importante señalar que al cierre del mes Noviembre, no se obtuvo respuesta a ninguno de los oficios mencionados con antelación y el 13 de Diciembre se le dirigió el oficio número TJA-P-244/2018 al C. Gobernador Constitucional del Estado Lic. Arturo Núñez Jiménez, en el cual se le informa la solicitud de recursos que se le hizo al Dr. Abenamar Hernández Garciliano, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de recibir la respuesta recaída a la solicitud de ampliación gestionadas que permitan al Tribunal cubrir los pagos correspondientes a la nómina del mes de diciembre del año en curso, las prestaciones de fin de año y las partes proporcionales del personal que causo baja durante el presente ejercicio todos por un importe de \$6,722,300, al igual que los pagos equivalentes al Impuesto Sobre Nómina de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre por un importe total de \$283,650 como también lo atinente al pago de las aportaciones patronales de la segunda quincena del mes de octubre a la segunda quincena del mes de diciembre del año que discurre por un importe de \$495,334, de igual forma los pagos por arrendamientos de inmuebles de los meses de noviembre y diciembre por un importe de \$ 244,558 obteniéndose como respuesta del referido subsecretario que NO SE LE VA A PROPORCIONAR AL TRIBUNAL RECURSO ALGUNO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PORQUE NO SE TIENEN DISPONIBLES.

Con fecha 28 de diciembre nos dieron una ampliación según número de oficio SPF/AL3509/2018 por \$5,000,000 misma que se utilizó para pagar las 2 quincenas de diciembre y se le hizo un pago parcial a los Servidores Públicos, de las prestaciones de fin de año, quedando un importe pendiente de pagar por concepto de prestaciones de fin de año y las partes proporcionales del personal que causó baja en la presente anualidad, por un monto total de \$1,773,000 más los adeudos mencionados con antelación, según se muestra en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Prestaciones de fin de año	1,516,928
Partes proporcionales del personal que causó baja	256,072
SUB TOTAL 1	1,773,000
Impuesto Sobre Nómina	283,650
ISSET Aportación Patronal (26%)	495,334
Arrendamientos de bienes inmuebles	244,558
SUB TOTAL 2	1,023,542
TOTAL	2,796,542

No es necesario aclarar que estos importes no se ven reflejado en el Gasto, toda vez que no cuentan con la suficiencia presupuestal y financiera.

c) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, surge como órgano autónomo con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, publicada el 15 de julio de 2017, así como de los cambios en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y específicamente con la nueva Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, lo cual generó un cambio sustancial en su estructura organizacional en relación con la figura que anteriormente tenía como Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pues la Ley de Justicia Administrativa le otorga mayores facultades y se incrementa la competencia del mismo.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, como todos los entes públicos, tiene la obligación de emitir Estados Financieros, documentos que proveen información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyen en las decisiones del periodo y que deberán ser consideradas en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

En el presente ejercicio 2018, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, deberá enfrentar una situación financiera desfavorable, ya que el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, le fue autorizado con base en el antecedente de la asignación presupuestal que se le otorgaba al otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo, resultado de ello es que la estructura organizacional actual no es comparable con la que contaba pues ésta se vio incrementada con las nuevas facultades que le otorga la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

En consecuencia, las condiciones económicas para la funcionalidad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, son de cambios, la estructura organizacional se modificó derivado de las funciones y nuevas atribuciones que surgen con motivo de las reformas a la Constitución Local, por lo que se deberá establecer un vínculo para asegurar el desarrollo armónico que confirme el buen funcionamiento de este órgano autónomo y se garantice el desarrollo profesional del personal que lo conforma.

3. Autorización e Historia

En retrospectiva, el 19 de marzo de 1997 se promulgó la Ley de Justicia Administrativa del Estado mediante el Decreto 211, que fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, entrando en vigor el día siguiente, creando al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco.

El 28 de Junio de 2017, se publicó el decreto 103 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7806, por el que se reformaron diversos Artículos de nuestra constitución local, buscando con ello estar alineados a las Reformas Constitucionales en materia Combate a la Corrupción y legislación reglamentaria, que se publicaron el 27 de Mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con el que se reformaron diversos artículos de la Constitución General de la República para establecer las bases del Sistema Nacional Anticorrupción y distribuir las competencias concurrentes entre la Federación y las entidades federativas, asignando las correspondientes facultades a los poderes públicos, instituciones y órganos constitucionales en cada orden de gobierno.

A partir de la multitudada reforma Constitucional del 27 de mayo de 2015, se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, y se modificó el primer párrafo de la fracción V del Artículo 116, ordenando con toda claridad que:

Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con las faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del poder judicial de los Estados, se observará lo previsto en las constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

En ese contexto, resultó indudable el mandato de transformar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuyo establecimiento se dio en nuestra entidad hace veinte años bajo el régimen potestativo que desde entonces y hasta mayo de 2015 reconoció la Carta Magna nacional a las legislaturas locales, a efecto de que dichos tribunales, de naturaleza administrativa y generalmente adscritos a los poderes ejecutivos, desahoguen y resolvieran las controversias entre particulares con el Estado y sus Municipios.

Es así que el 15 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto 108, Suplemento 7811 B N° 7669, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, cuyo objeto primordial es regular la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

Con las reformas antes señaladas, se estableció en nuestro marco constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco, de manera homologa el Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de Gobierno y auxiliares, y se crea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, con naturaleza de organismo constitucional autónomo, y es el responsable de impartir justicia administrativa, contenciosa, de resolver procedimientos en materia de faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos del Estado y sus Municipios y de particulares relacionados con las mismas.

4. Organización y Objeto Social

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es el órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública del Estado o de los municipios y los particulares. Ejercerá jurisdicción en todo el Estado de Tabasco.

La estructura organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa contempla como órgano supremo de autoridad al Pleno de la Sala Superior. Para su integración y funcionamiento está conformado por los siguientes órganos: La Sala Superior; Las Salas Unitarias; y La Presidencia. La Sala Superior constituye el Pleno del Tribunal. Las Salas Unitarias no integrarán Pleno y se encargarán exclusivamente de la primera instancia hasta el dictado de la Sentencia Definitiva. De las Salas Unitarias, una fungirá como Sala Especializada encargada de dirimir y resolver los procedimientos relacionados con faltas administrativas graves y faltas de particulares relacionados con las mismas; igualmente podrán conocer de asuntos relacionados con otras materias, que por acuerdo determine el Pleno.

En el marco de la Ley General de Responsabilidades, es competente para imponer, en los términos que dispone la Ley, las sanciones a los servidores públicos del Estado y de los municipios por faltas administrativas graves y, en su caso, a los particulares que incurran en actos vinculados con este tipo de faltas; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

El Tribunal de Justicia Administrativa tiene la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, prestadores de servicios profesionales y arrendadores de inmuebles y enterarlo al Sistema de Administración Tributaria. Asimismo, debe pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado del Impuesto Sobre Nóminas.

El régimen fiscal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es el de Personas Morales con Fines no Lucrativos, por lo que, no es Contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que es un Órgano de la Administración Pública y únicamente está obligado a retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta en los casos de pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, arrendamiento y servicios profesionales.

Su Registro Federal de Contribuyentes es: TCA970220HQ5 bajo la nueva denominación social de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, a partir del 15 de julio de 2017, ya que se realizó un cambio de denominación social del otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, quien inició ejercicio fiscal el 20 de febrero de 1997.

No se cuenta con registro de fideicomisos, ni con mandatos de los cuales el Tribunal de Justicia Administrativa sea fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

En la preparación de los Estados Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco se ha observado lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tales como Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, las Reglas de Registro, los tipos y formatos de los Estados Financieros Contables, etc., obedeciendo las mejores prácticas contables.

La información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia y de comparación. El costo histórico en el método utilizado para el registro de las operaciones que dieron origen a la elaboración de los estados financieros.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

No se ha considerado necesario llevar a cabo actualización alguna del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio del Tribunal de Justicia Administrativa y por lo tanto están presentados en pesos históricos hasta en tanto el CONAC no emita lo conducente.

Los registros se efectúan, considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable. La contabilización de las operaciones del gasto se hace conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago y la del ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

Para la clasificación y registro de las operaciones presupuestarias y contables se alinea el Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador Funcional del Gasto y Clasificador por Rubro de Ingresos, en apego a los documentos normativos emitidos por el CONAC.

No se realizaron operaciones en moneda extranjera, ni se realizaron provisiones o reservas durante el periodo a informar.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 no realizó operaciones en moneda extranjera. Por lo que no se informa sobre métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte del activo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, muestra el valor de la depreciación, deterioro o amortización en los diferentes tipos de activos, mismo que fue aplicado de acuerdo a las reglas específicas de valorización del Activo. No se ha considerado hacer cambios a los porcentajes de depreciación aplicado, contemplando valor residual para los activos.

Los bienes son propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, los cuales están libres de gravámenes.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 no tiene Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 no realizó recaudación directamente, las resoluciones cuantificadas económicamente, son turnadas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que se encarguen del cobro y en su caso del procedimiento de ejecución.

Los recursos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, provienen de las aportaciones del Ramo 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, determinados y aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que se cuenta con un calendario que se cumplimenta debidamente.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018 no tiene deuda contratada, por lo que no se tiene nada que reportar al respecto.

12. Calificaciones Otorgadas

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2018, no ha sido sujeto de créditos, por lo que no se tiene calificación crediticia alguna.

13. Proceso de Mejora

Implementar un programa de difusión a nivel Estatal, para dar a conocer las funciones del Tribunal.

Como medida de desempeño elaborar un programa de capacitación para todo el personal.

Se ha logrado un desempeño financiero aceptable debido a que se utiliza la racionalización de los gastos.

Las metas es lograr la gobernabilidad en el Estado de Tabasco, con un alto sentido de responsabilidad social, aumentando la confianza en la justicia administrativa.

14. Información por Segmentos

El Tribunal de Justicia Administrativa al 31 de diciembre del 2018 no tiene información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El Tribunal de Justicia Administrativa al 31 de diciembre del 2018 no tiene conocimiento de la existencia de hechos ocurridos con posterioridad al periodo que se informa.

16. Partes Relacionadas

El Tribunal de Justicia Administrativa al 31 de diciembre del 2018 hace constar que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La información contable se encuentra firmada en cada una de la misma e incluye al final la siguiente leyenda:

Bajo Protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DR. JORGE ABDO FRANCIS
MAGISTRADO PRESIDENTE

L.C.P. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
DIRECTORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA